



**UNIVERSIDAD DE LIMA
FACULTAD DE COMUNICACIÓN
CARRERA DE COMUNICACIÓN**

**NORMAS CURRICULARES DEL
PLAN DE ESTUDIOS**

DISPOSICIONES GENERALES

1. A partir del período académico 2019-1 entra en vigencia en nuevo plan de estudios de la carrera y solo se dictarán asignaturas correspondientes a dicho plan.
2. Todos los alumnos de la carrera de Comunicación deben adecuarse al nuevo plan de estudios, conforme al nivel en que se hallen ubicados al finalizar el periodo académico 2019-0.
3. El nivel del alumno corresponde al de la asignatura obligatoria de menos nivel pendiente de aprobación, según el plan de estudios vigente hasta el 2019-0.
4. Se debe aprobar las asignaturas obligatorias del nuevo plan de estudios que se hallan ubicadas a partir del nivel al que pertenece el alumno, así como aquellas otras que hayan pasado de un nivel superior a otro inferior.
5. El alumno que al culminar el período 2019-0 está ubicado en cuarto nivel y no ha aprobado la asignatura (8891) ESTÉTICAS CONTEMPORÁNEAS debe cursarla aun cuando en el nuevo plan de estudios esta se halle en un nivel inferior al del alumno, sin que esto afecte su nivel de estudios:

NIVEL ANTERIOR	NUEVO NIVEL	CÓD.	ASIGNATURA	CRD
4	3	8891	ESTÉTICAS CONTEMPORÁNEAS	3

6. El alumno que al culminar el periodo 2019-0 está ubicado en décimo nivel y no ha aprobado la asignatura (8342) LEGISLACIÓN Y ÉTICA PROFESIONAL debe cursarla aun cuando en el nuevo plan de estudios esta se halle en un nivel inferior al del alumno, sin que esto afecte su nivel de estudios

NIVEL ANTERIOR	NUEVO NIVEL	CÓD.	ASIGNATURA	CRD
10	9	8342	LEGISLACIÓN Y ÉTICA PROFESIONAL	3

7. El alumno que al culminar el periodo 2019-0 está ubicado en noveno nivel y no ha aprobado la asignatura (8426) GESTIÓN EMPRESARIAL debe cursarla aun cuando en el nuevo plan de estudios esta se halle en un nivel inferior al del alumno, sin que esto afecte su nivel de estudios:

NIVEL ANTERIOR	NUEVO NIVEL	CÓD.	ASIGNATURA	CRD
9	8	8426	GESTIÓN EMPRESARIAL	3

8. Todas las asignaturas aprobadas en el plan de estudios vigente hasta el 2019-0 y que sean equivalentes a las asignaturas que el alumno está obligado a cursar, según normas N° 4, 5, 6 y 7 serán reconocidas y por tanto no está obligado a cursarlas.
9. El alumno que haya desaprobado asignaturas obligatorias del antiguo plan de estudios debe matricularse en las asignaturas equivalentes. En el récord académico se consignará como segunda o tercera vez, de acuerdo al caso.
10. Los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas obligatorias del plan de estudios vigente hasta el período 2019-0 solo deben aprobar las asignaturas electivas necesarias para completar los créditos electivos necesarios para egresar.
11. Todos los créditos acumulados por el alumno serán reconocidos en su récord académico, conforme al carácter con que fueron cursados. Al finalizar el semestre 2019-0, se calculará por cada alumno el número total de créditos aprobados, así como la distribución entre créditos obligatorios y electivos aprobados. Estas cantidades se registrarán en el récord académico para efectos de evaluación del nuevo plan de estudios del alumno.
12. Las asignaturas aprobadas por los alumnos en el antiguo plan de estudios serán reconocidas como asignaturas del nuevo plan de estudios, de acuerdo a la tabla de equivalencias, manteniendo en el récord académico del alumno el carácter y número de créditos con que fueron cursadas.
13. El alumno reingresante a partir del período académico 2019-1 debe adecuarse al nuevo plan de estudios según lo dispuesto en las presentes normas y en el Reglamento General de Estudios.
14. El alumno que realice cambio de carrera a Comunicación debe adecuarse al nuevo plan de estudios y está obligado a cursar las asignaturas obligatorias correspondientes de Estudios Generales.
15. Las convalidaciones de asignaturas que se tramitan para los alumnos ingresantes por traslado externo o por cambio de carrera se efectúan de acuerdo al nuevo plan de estudios.

DISPOSICIONES DE EGRESO

16. El alumno debe aprobar un mínimo de 210 créditos para egresar.
17. El alumno debe aprobar todas las asignaturas obligatorias que su plan de estudios exige y completar con asignaturas electivas los créditos necesarios para egresar.

18. El alumno debe aprobar necesariamente al menos dos de las cuatro asignaturas electivas de egreso (EE):¹ Trabajo Profesional I o Trabajo de Investigación I; Trabajo Profesional II o Trabajo de Investigación II.

19. Para completar el plan de estudios, a partir del período académico 2019-1 el alumno debe aprobar asignaturas según la estructura de créditos siguiente:

Créditos Obligatorios de EE.GG.	40
Créditos Obligatorios de Facultad	85
Créditos Electivos	76
Créditos Electivos de Egreso	<u>9</u> ¹
Total de créditos	210

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

20. En los procesos de matrícula de los períodos académicos 2019-1, 2019-2 y 2020-0 se aplicará la tabla de requisitos siguiente:

NIVEL	CÓD.	ASIGNATURA	REQUISITO	
			COD.	ASIGNATURA
9	550043	TALLER DE PROTOTIPADO DE VIDEOJUEGOS	8955	TALLER DE PROYECTOS DIGITALES
10	8058	TALLER DE CINE	8263	DIRECCIÓN DE ACTORES
10	550050	LABORATORIO DE VIDEOJUEGOS	8317	TALLER DE ANIMACIÓN DIGITAL

21. Los casos especiales no contemplados en las presentes normas deben ser presentados a consideración de la Facultad.

Lima, octubre de 2018

¹ Para egresar, el alumno debe aprobar Trabajo Profesional I o Trabajo de Investigación I y Trabajo Profesional II o Trabajo de Investigación II.

NORMAS CURRICULARES DE LOS DIPLOMAS

DISPOSICIONES GENERALES

1. A partir del período académico 2019-1 entran en vigencia las modificaciones al plan de estudios de los diplomas de especialidad de la carrera de Comunicación:

Diploma de Comunicación Corporativa	40 créditos
Diploma de Comunicación para el Desarrollo	40 créditos
Diploma de Publicidad y Marketing	40 créditos
Diploma de Periodismo y Gestión de la Información	39 créditos
Diploma de Gestión y Realización Audiovisual	40 créditos
Diploma de Artes visuales	39 créditos
Diploma de Videojuegos y Aplicaciones	40 créditos

2. El alumno puede optar por los nuevos diplomas o por los diplomas vigentes hasta el 2019-0. En caso de que alguna asignatura de dichos diplomas ya no esté en el plan de estudios 2019-1, podrá cursar en reemplazo otra asignatura electiva.
3. El egresado que desee obtener un diploma de especialidad puede hacerlo reingresando a la Facultad de Comunicación y adecuándose al plan de estudios correspondiente al diploma vigente al momento de su reingreso.
4. En el diploma de Comunicación Corporativa, si el alumno no ha cursado la asignatura (8073) Redacción Periodística, debe cursar su equivalente Producción Informativa. Si faltaran créditos para completar el diploma, el alumno podrá cursar en reemplazo otras asignaturas electivas hasta completar los 42 créditos del diploma anterior.
5. En el diploma de Comunicación para el Desarrollo, en vista de que la asignatura (8974) Investigación de Mercados no está vigente en el plan de estudios 2019-1, el alumno podrá cursar en reemplazo otra asignatura electiva hasta completar los 42 créditos del diploma.
6. En el diploma de Periodismo y Gestión de la Información, si faltaran créditos para completar el diploma, el alumno podrá cursar en reemplazo otras asignaturas electivas hasta completar los 44 créditos del diploma anterior.
7. En el diploma de Gestión y Realización Audiovisual, en vista de que la asignatura (8894) Marketing Transmedia no está vigente en el plan de estudios 2019-1, el alumno podrá cursar en reemplazo otra asignatura electiva hasta completar los 45 créditos del diploma anterior. Si el alumno no ha cursado la asignatura (8262) Dirección Artística debe cursar la asignatura equivalente Dirección de Arte.
8. Los casos especiales no contemplados en las presentes normas deben ser presentados a consideración de la Facultad.

Lima, octubre de 2018